

ANEXO 1º –Ley sobre el simbolismo (símbolo del gobierno)

2º SELLO DEL REY

Al que la presente viere y entendiere sabed que el rey ha impulsado la creación de un segundo sello del gobierno, o sello del rey, aparte del indicado por el 30º guion del Decreto de Suspensión.

Este sello sólo podrá ser usado por el rey y deberá contener debajo suyo una fecha, en la que se firmare cualquier ley o decreto, sin ella, la ley o decreto sellados no serían válidos y, esta, debería ser de un día posterior o igual a cuando se firma.

Este sello podrá sustituir el designado por el 30º guion del Decreto de Suspensión, apelando al Principio de Saltamiento Legal, si el rey lo considerare; al igual que también podría acompañarlo.

Este sello sólo podrá ser usado por el rey y sería delito si otro lo hiciese.

El sello es el usado para sellar este anexo a la Ley sobre el Simbolismo (Símbolo del Gobierno) “sin incluir la fecha con que se date”.

Firma del Rey:

X 

Jordi I
Rey de Troncpanya

Sello del Rey y Sello del Gobierno:

5/2/2017
HOBLÉ-ORÉ DÜ
TRONCOPANYA
5/2/2017

